

RESOLUCION No. 02-1084
(Bucaramanga, 28 de julio de 2025)

Por la cual se declara una vacante temporal

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que, la funcionaria **CARMEN SMITH ORTEGA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.367.760 de Cúcuta, se encuentra vinculada en carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas.

Que, mediante comunicación de fecha 17 de julio de 2025, recibida en la Dirección Administrativa de Talento Humano, la funcionaria **CARMEN SMITH ORTEGA QUINTERO**, informa la aceptación al nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 208, Grado 17, identificado con el código de OPEC No. 205686, según Resolución No. 02-41142 del 07 de julio de 2025 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2025, recibida en la Dirección Administrativa de Talento Humano, la funcionaria **CARMEN SMITH ORTEGA QUINTERO** informa que tomará posesión del nuevo empleo de carrera el 01 de agosto de 2025, razón por la cual solicita que, a partir de dicha fecha, se declare la vacancia temporal del cargo del cual es titular con derechos de carrera.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto No. 1083 de 2015, señala: (...) *"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(. . .) "7. Período de prueba en otro empleo de carrera" (...)

Que, así mismo el artículo 2.2.5.5.49 Ibidem, establece que: *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".*

Que, en el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, establece: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa."*

Que, en consecuencia, es procedente declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, del cual es titular la funcionaria **CARMEN SMITH ORTEGA QUINTERO**, a partir del primero (01) de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR a partir del primero (01) de agosto de 2025, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, del cual es titular la funcionaria **CARMEN SMITH ORTEGA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.367.760 de Cúcuta, mientras dure el periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, identificado con el código de OPEC No. 205686, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez terminado el período de prueba y estando en firme la calificación satisfactoria o sobresaliente del mismo, la funcionaria deberá remitir a la Dirección Administrativa de Talento Humano, solicitud de declaratoria de vacancia definitiva del empleo del cual es titular y en el evento de ser insatisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez la funcionaria **CARMEN SMITH ORTEGA QUINTERO**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, según Resolución No. 02-41142 del 07 de julio de 2025, deberá allegar copia del acta respectiva a la Dirección Administrativa de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de la presente decisión a la funcionaria **CARMEN SMITH ORTEGA QUINTERO** y comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

OMAR LENGIERKE PEREZ
Rector

Revisó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo/Director Administrativo de Talento Humano
Proyectó: Paula Andrea Almela Medina/CPSP/DATH